

## Universidad Nacional Ciro Alegría



Lev de creación Nº 29756

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 034-2023-UNCA/P

Huamachuco, 25 de julio de 2023

VISTO, la Carta N° 0521-2023-DGA-UNCA de fecha 25 de julio de 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas";

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 032-2023-UNCA/P de fecha 13 de julio de 2023, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación para el desarrollo de Personal 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0500-2023/CO-UNCA de fecha 24 de julio de 2023, se resolvió en su artículo primero aceptar la renuncia del Mg. Alex Adhemir Milla Díaz, al puesto de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Ciro Alegría y la exoneración del plazo de preaviso de 30 días, con efectividad a partir del 25 de julio de 2023;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0501-2023/CO-UNCA de fecha 24 de julio de 2023, se resolvió en su artículo primero, encargar de manera temporal y excepcional la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Ciro Alegría a la Mg. Julissa Jovana Vera Paredes, Especialista II de Presidencia de la UNCA, en adición a sus funciones, a partir del 25 de julio de 2023 hasta la contratación del titular del puesto;

Que, mediante Carta N° 0521-2023-DGA-UNCA de fecha 25 de julio de 2023, el Director General de Administración de la UNCA, solicitó la reconformación del Comité de











## Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación Nº 29756

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 034-2023-UNCA/P

Planificación de la Capacitación para el desarrollo de Personal 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, debido a la renuncia del Mg. Alex Adhemir Milla Díaz al puesto de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, quien fue designado como Presidente del Comité de Planificación de la Capacitación para el desarrollo de Personal 2023; asimismo señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0501-2023/CO-UNCA de fecha 24 de julio de 2023, se encargó de manera temporal y excepcional la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos a la Mg. Julissa Jovana Vera Paredes, en adición a sus funciones, a partir del 25 de julio de 2023 hasta la contratación del titular del puesto;



SECRETARIA DE SE

Que, el numeral 5.2 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" en adelante Directiva, regula respecto a los Actores de la Capacitación, señalando en el numeral 5.2.4 al Comité de Planificación de la Capacitación, quien es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación;

OFIC A DE AST ORÍA DE JUDIDICA DE LOS JUDIDICA DE LOS DELOS DE LOS DELOS DE LOS DELOS DE LOS DELOS D

Que, el numeral 6.4 de la Directiva, establece el Ciclo del Proceso de Capacitación, señalando en la Etapa de Planificación, en la Fase 1 Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación lo siguiente: Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado. Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva, establece las funciones del Comité de Planificación de la Capacitación, señalando las siguientes:

- Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad.
- Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad.











A UNIVERSE

## Universidad Nacional Ciro Alegría



Lev de creación Nº 29756

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 034-2023-UNCA/P

> Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la Directiva:

Que, mediante proveído de fecha 25 de julio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Secretaría General, proyectar Resolución de Presidencia, de acuerdo a lo solicitado en la Carta N° 0521-2023-DGA-UNCA de fecha 25 de julio de 2023, emitido por el Director General de Administración de la UNCA;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas"; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Presidencia Nº 032-2023-UNCA/P de fecha 13 de julio de 2023, en el extremo que designó al Mg. Alex Adhemir Milla Díaz como Presidente del Comité de Planificación de la Capacitación para el desarrollo de Personal 2023 de la UNCA; y designar a la Mg. Julissa Jovana Vera Paredes, Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, como Presidente del Comité de Planificación de la Capacitación para el desarrollo de Personal 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo solicitado por el Director General de Administración, mediante Carta N° 0521-2023-DGA-UNCA de fecha 25 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación para el desarrollo de Personal 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrado por los siguientes profesionales:

de la Universidad Nacional Ciro Alegría		
Nombres y Apellidos	Cargo	
Mg. Julissa Jovana Vera Paredes	Presidente	
Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos		
Mg. Yanet Contreras Béjar	Miembro	
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto		
Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra	Miembro	
Representante de la Alta Dirección		











# Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 034-2023-UNCA/P

Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera	Miembro
Representante de los Servidores Civiles	

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Recursos Humanos e integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación para el desarrollo de Personal 2023 de la UNCA; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

VIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISION ORGANIZADORA

Or. Walter Juan Vasquez Cruz

PRESIDENCIA









